



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL A
LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 042.-

Chillán, 08 de Marzo de 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 173/536 de fecha 08 de noviembre de 2018 JUNAEB, que nombra a don Eduardo Medina Dávila como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Ñuble, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso

2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 51 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 3 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 14 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:

- a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- b. Procede renovar el beneficio a un total de 12 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- c. Procede renovar el beneficio a un total de 22 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 17 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	D V	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDA D	NOMBRE_ENTIDAD
1			ITURRA	NÚÑEZ	ROLANDO ALBERTO	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
2			ITURRA	JARA	MARCO ANTONIO	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
3			FUENTEALBA	FUENTEALBA	CAMILA ANDREA	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COLEMU
4			PEÑA	MALDONADO	FERNANDA IGNACIA	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
5			BARRERA	VENEGAS	MILOVAN JAVIER	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
6			GUTIERREZ	URIBE	GERARDO OMAR	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
7			AVENDANO	MUNOZ	AMANDA	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COLEMU
8			NAVARRETE	RODRÍGUEZ	PÍA CONSTANZA	Básica- Media	Postulante	CENTRO DE MADRES CHILE
9			ANDRADE	RODRIGUEZ	JASMIN	Básica- Media	Postulante	CENTRO DE MADRES CHILE
10			MARDONES	MUÑOZ	CATALINA ARANZA DAMARET	Básica- Media	Postulante	CENTRO DE MADRES CHILE
11			TAPIA	SEPULVEDA	RODRIGO	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
12			TAPIA	GUTIERREZ	MIGUEL OLIVER	Básica- Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
13			GONZALEZ	FUENTES	YULISSA GHISLAINE	Básica- Media	Postulante	MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
14			VALENZUELA	LABRIN	BORIS MANUEL	Básica- Media	Postulante	MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN

15			CONTRERAS	GODOY	JEREMIAS	Básica-Media	Postulante	MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
16			CONTRERAS	GODOY	ISAÍAS ALBERTO	Básica-Media	Postulante	MUNICIPALIDAD DE SAN FABIAN
17			TAPIA	SEPULVEDA	VICTOR	Básica-Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el
Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 34 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	D V	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDA D	NOMBRE_ENTIDAD
1			SEPÚLVEDA	SANHUEZA	JAVIERA BELÉN	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COBQUECURA
2			NAVARRETE	MARTÍNEZ	CAMILA ANTONIA	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
3			VILLALOBOS	HERMOSILLA	TAMARA MARGARITA PRISCILLA	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
4			SALDÍAS	MARTÍNEZ	JUAN RENÉ	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD EL CARMEN
5			ELGUEDA	MUÑOZ	CRISTOFER MARCELO	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
6			SEGUEL	MARDONES	BASTIÁN EDUARDO	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
7			URRA	VENEGAS	JOSUE ISRAEL	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD EL CARMEN
8			VÁSQUEZ	ZÚÑIGA	MATÍAS IGNACIO	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD EL CARMEN
9			CARRASCO	MORENO	MARJORIE ALEJANDRA	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COLEMU
10			PUAS	RIQUELME	CAMILA ALEJANDRA	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
11			GARABITO	ALCARRUZ	BRYAN DUVAN	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
12			AREVALO	FLORES	KRISNA ESTRELLA	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
13			CARRASCO	MUÑOZ	DANIEL ELÍAS	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
14			GUTIÉRREZ	FUENTEALBA	CARMEN GLORIA	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD BULNES
15			ÁLVAREZ	MORA	KEMY SOLEDAD	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
16			BARRIGA	GONZÁLEZ	FELIPE ANTONIO	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
17			BURGOS	CABRERA	ITAMAR CATALINA	Superior	Renovante	CENTRO DE MADRES CHILE
18			GUTIÉRREZ	ACUÑA	CATALINA ANDREA	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
19			PEREDA	GUTIÉRREZ	FERNANDA ELIANA	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
20			ARRIAGADA	PARRA	DANIELA ALEJANDRA	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
21			SAN MARTÍN	ROJAS	FRANCISCA ANDREA	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD SAN NICOLÁS
22			FLORES	GODOY	BENJAMÍN ARTURO	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD BULNES
23			URRA	BAEZA	NATALIA CONSTANZA	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
24			UMANZOR	HERNÁNDEZ	SAMUEL ISAAC	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

25		SILVA	MERINO	FELIPE ALEJANDRO	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
26		GUTIÉRREZ	SOTO	DAVID ANTONIO	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
27		PARRA	ZAPATA	CAMILO IGNACIO	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
28		BARRERA	ARRIAGADA	CARLOS DANIEL	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
29		SOLÍS	ARENAS	FELIPE ANTONIO	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
30		RUIZ	MARDONES	YEISON ANDRÉS	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
31		COFRÉ	GARCÉS	VIVIANA DEL PILAR	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
32		IBARRA	MUÑOZ	YENIFER DE LA ROSA	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
33		CONTRERAS	OTAROLA	IGNACIA EDUARDA	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
34		TORRES	ESPINOZA	KEVIN JAVIER	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



EDUARDO MEDINA DÁVILA
DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE ÑUBLE

Distribución:
- Unidad de becas Dirección Regional
- Archivo Regional